

Radicado: 050013105016 2019 00742 00

Demandante: Godofredo Sierra Lopera



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

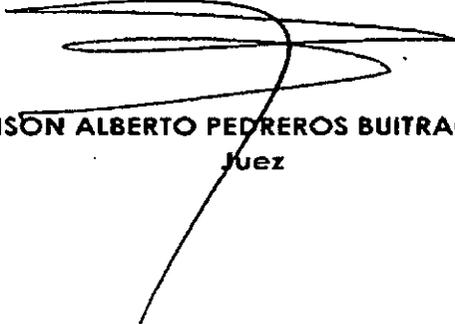
En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 28 de octubre de 2020.

La parte demandada Protección y Colpensiones, presentaron vía correo electrónico escrito de sustentación del recurso de apelación el mismo día, 28 de octubre del presente año, encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTIFÍQUESE

  
EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO  
Juez

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° \_\_\_\_ Y ESTADOS ELECTRONICOS N° \_\_\_\_  
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL \_\_\_\_ DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.  
SECRETARIA: DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO